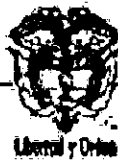


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 07349 DE

(25 MAYO 2015)

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1679 de 1991 y el Art. 30 de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que en la OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, se cuenta con una vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16, identificado en la OPEC bajo el número 201545.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 1114 del día 04 de junio de 2014, por medio de la cual se declara desierto el concurso de méritos para proveer cuarenta y dos (42) vacantes definitivas de algunos empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Educación Nacional – MEN, ofertados a través de la Convocatoria 134 de 2012, entre los cuales se encuentra el identificado con el número de OPEC 201545.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil manifiesta mediante oficio N° 2015ER008901 del 27 de enero de 2015 que *“para la provisión del empleo vacante denominado Profesional especializado Código 2028 Grado 16, identificado en la OPEC bajo el número 201545, a través del uso de la lista de elegibles del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, identificado en la OPEC bajo el número 201540, existe similitud funcional”*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 0285 del día 3 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201540 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, respecto del cual se convocaron 2 vacantes.

Que mediante comunicación 2014EE8282 del 11 de marzo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles, antes mencionada. De acuerdo con el artículo 6° de la Resolución N° 0285 del 3 de marzo de 2014 la lista de elegibles conformada a través de dicho acto administrativo, tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

Que la lista conformada mediante Resolución N° 0285 del 3 de marzo de 2014, se ha utilizado de la siguiente manera:

POSICIÓN EN LISTA	ELEGIBLE (Nombre – Cédula)	N° DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
1	Betty Jasmid Bultrago Rosero – C.C. 52.805.905	4053 del 25 de marzo de 2014	Tomó posesión del cargo el 2 de mayo de 2014
2	Nohora Jazmín Pérez Bermúdez – C.C. 52.073.114	4170 del 26 de marzo de 2014	Tomó posesión del cargo el 7 de abril de 2014
3	Miller Páez González – C.C 79.590.354	01714 del 10 de febrero de 2015	Nombrado en el empleo denominado Profesional especializado Código 2028 Grado 16, OPEC 201541, por similitud funcional, según oficio N° 2015ER006246 de la CNSC. Tomó posesión del cargo el 2 de marzo de 2015.
4	Alejandra María Espinosa Ruiz - C.C. 39.574.424	05763 del 30 de abril de 2015	Nombrada en el empleo denominado Profesional especializado Código 2028 Grado 16, OPEC 201541, por similitud funcional, según oficio N° 2015ER006246 de la CNSC.

Que en la lista conformada mediante la Resolución N° 0285 del 3 de marzo de 2015 ocupa el 5° lugar el señor JOHN FREDY CARRILLO WALTEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.885.072.

RESOLUCIÓN NÚMERO 07349 DE HOJA No 2
Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

Que de conformidad con la certificación de fecha 7 de mayo de 2015, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que el señor JOHN FREDY CARRILLO WALTEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.885.072, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en período de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por la señora MÓNICA MARCELA RAMÍREZ OSPINA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.530.929, tal como lo señala la Resolución N° 432 del 29 de enero de 2010.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en período de prueba a JOHN FREDY CARRILLO WALTEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.885.072, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.387.997), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales se será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO 3° Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento provisional de la señora MÓNICA MARCELA RAMÍREZ OSPINA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.530.929, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, una vez el señor JOHN FREDY CARRILLO WALTEROS tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTICULO 4° El señor JOHN FREDY CARRILLO WALTEROS de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25** MAYO 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA PARODY D'ECHEONA

PROYECTÓ: EDGAR VARGAS -- COÓRD. GRUPO DE VINC. Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
REVISÓ: GRACIELA RETAMOSO -- SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
APROBÓ: WILLIAM LIBARDO MENDIETA -- SECRETARIO GENERAL
POSICIÓN: 1608